

PROCEDIMIENTO SELECTIVO Orden 22/2020

CUERPO DOCENTE DE

PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECIALIDAD 350 PROCESOS COMERCIALES

CONSIDERACIONES GENERALES

Los criterios de evaluación especificarán el desglose de las pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las pruebas y tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones:

- a) Los conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas, materias o créditos de formación profesional propios de la especialidad a la que opten.

- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde tenga que desarrollar su función docente, como son las habilidades de comunicación, para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación, la sensibilidad por la diversidad del alumnado, y la transversalidad de los aprendizajes.

NORMAS COMUNES DE FUNCIONAMIENTO

- Las personas aspirantes tendrán que ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.

- Se requiere **puntualidad** para no decaer en el derecho a examinarse.

- Durante la primera media hora de realización del ejercicio no se podrá **abandonar** el aula.

- **Dispositivos electrónicos:** Los aspirantes no utilizarán en ningún momento del desarrollo de las pruebas los teléfonos móviles, u otros dispositivos electrónicos, así como reloj de ningún tipo. Dichos dispositivos permanecerán apagados. Se facilitará un sobre a cada aspirante para que lo deposite en su interior y lo custodie en su mesa.

En ningún caso y para ninguna prueba se permitirá el acceso a Internet.

De su incumplimiento podrá derivarse las consecuencias recogidas en el art. 8.4 de la Orden de la convocatoria (Posible expulsión de las personas aspirantes).

- **Materiales:** una calculadora de operaciones básicas (no programable ni científica). El tribunal no se hará responsable del resto de objetos que se introduzcan en el aula, no obstante, facilitará un espacio en el aula donde podrán ser depositados. Se permitirá el acceso al aula de botella de agua sin etiqueta.
- **Pruebas escritas:**
 - Solo se permitirá el uso de bolígrafo azul o negro. No se podrá usar tinta borrable.
 - No se permite el uso de corrector, se tacha entre paréntesis y con una sola línea.
 - Los folios serán numerados con el formato de "nº folio / total". (ej.: 1 / 7)
 - Con la finalidad de garantizar el anonimato en la corrección, quedará invalidado cualquier ejercicio que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel que resulte ilegible.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

En todas las pruebas escritas, se penalizará hasta dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).

Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0.05 puntos por error.

En el caso concreto de la ortografía, se descontará 0.25 por cada falta que afecte las grafías y 0.15 puntos por cada tilde.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición comprenderá dos pruebas, de carácter eliminatorio, que atenderán tanto a los conocimientos sobre la materia, como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas como sigue:

1ª prueba: se estructurará en dos partes que serán valoradas conjuntamente, (máx. 10 puntos).

a) parte A: consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de la especialidad, elegido por la persona aspirante de entre los 5 temas extraídos al azar por el tribunal del temario de la especialidad. Para la realización de esta parte A de la prueba se dispondrá de dos horas.

b) parte B: consistirá en la realización de un ejercicio de contenido práctico de la especialidad que permita comprobar que las personas aspirantes poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas o materias propias de la misma. Esta prueba se ajustará a las especificaciones, pautas, criterios y duración máxima que se establecen en el Anexo IV de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre.

2ª prueba: presentación y defensa oral de una programación didáctica y la exposición oral de una unidad didáctica de la programación presentada. (Máximo 10 puntos).

Consistirá, por una parte, en la presentación de la programación didáctica en la sede electrónica <http://sede.gva.es> hasta el 1 de junio de 2021, cuya elaboración se ajustará a lo dispuesto para cada cuerpo en el Anexo III de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre.

Se dispondrá de un máximo de una hora para la defensa oral de la programación y la exposición oral de la unidad didáctica, iniciando su exposición con la defensa de la programación didáctica, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación se realizará la exposición de la unidad didáctica.

Una vez finalizado el desarrollo de la defensa y la exposición, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquellas.

En el momento de la defensa, las personas aspirantes podrán utilizar un ejemplar de la programación aportada por ellas mismas, que deberá ser la misma que figura en la sede electrónica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno. Asimismo, podrán utilizar un guion que no excederá de un folio (dos caras), que sirva de guía a la exposición sin que pueda contener desarrollo de ninguno de los apartados a tratar, y que se entregará al tribunal a su finalización.

En caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia al interesado, la puntuación que se otorgará en la parte A de la segunda prueba será de 0 puntos.

CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

1ª. Prueba: los tribunales valorarán esta prueba de 0 a 10 puntos.

- Cada una de las dos partes de que consta supondrá **cinco puntos** de los diez totales.
- Para su superación, se deberá alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes.
- La puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25% de la puntuación asignada a las mismas.
- Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba serán calificadas como **no presentadas**.

La puntuación de cada aspirante en cada parte de la prueba será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las restantes. (Solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones)

2ª. Prueba: se valorará globalmente de 0 a 10 puntos, debiéndose alcanzar para su superación una puntuación mínima igual o superior a cinco.

La programación didáctica, que tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de forma individual por la persona aspirante, y tener una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra Arial (no se admitirá ninguna otra tipología de Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir. La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta (no se contabilizará en las 60 páginas). No podrá contener hipervínculos (no obstante, serán admitidos aquellos hipervínculos que se correspondan con enlaces a normativas o bibliografía). Los anexos no podrán superar las 15 páginas (que no se computarán en las 60 iniciales establecidas). En el caso de utilizar tabla o gráficos el interlineado podrá ser sencillo. La presentación se efectuará de forma telemática, en único documento, formato PDF, que no superará los 20 MB.

Criterios de penalización:

En caso de que la programación supere el límite establecido de 60 páginas, o los anexos sobrepasen las 15 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan de este límite. La utilización de un formato superior al DIN-A4, de un interlineado o letra disminuidos, la ausencia de requisitos establecidos para la portada, o la presencia de hipervínculos no autorizados, supondrá, en todo caso, una penalización máxima de 3 puntos sobre la calificación total de la segunda prueba, que quedará distribuida de la siguiente manera:

Ausencia de datos en la portada	≤0,5
La utilización de un formato superior al DIN-A4	≤1
La utilización de un interlineado inferior al establecido en la convocatoria	≤1
La utilización de un tipo de letra disminuida o diferente a Arial 12	≤1
La presencia de hipervínculos no autorizados	≤1

si bien las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no hayan sido de elaboración propia por la persona candidata.

La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica, podrá estar relacionada con la programación didáctica presentada, o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. No pueden utilizarse dispositivos que permitan conectarse con el exterior.

En el primer caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad de entre tres extraídos al azar por ella misma de su propia programación. En el segundo caso, elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma, del temario oficial de la especialidad. En la elaboración de la unidad deberán concretarse los elementos indicados en el anexo III.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1ª PRUEBA - PARTE A

Se valorará:

<p>1. Estructura del tema.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Presenta un índice bien estructurado y coherente. (Título, índice, introducción, epígrafes, subepígrafes, conclusión) b. Hace una introducción clara, avanza lo que va a exponer. c. Justifica la relevancia del tema. d. Contextualiza el tema en la realidad escolar. e. Elabora una conclusión acorde con el planteamiento del tema. 	10 %
<p>2. Expresión escrita y presentación</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Presta atención a la presentación (márgenes adecuados, sin tachaduras, páginas numeradas, etc.) b. Muestra seguridad y fluidez en la redacción escrita. c. Hace un uso adecuado del lenguaje, con un léxico apropiado y buena construcción sintáctica y evitando el uso de abreviaturas en sustitución de palabras (Ejemplo: “tb” por también, “pq” por porque, “x” por por...) d. Emplea un vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado. e. Muestra en su lenguaje que tiene interiorizados valores inclusivos. 	10 %
<p>3. Contenidos específicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Demuestra conocer el tema, profundiza en los contenidos. b. Secuencia de manera lógica y ordenada. c. Ajusta los contenidos al tema y desarrolla y argumenta todos los apartados del temario oficial. d. No existen errores de contenido o concepto. e. Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico. f. Profundiza en los contenidos, siendo la información de cada parte lo más completa y exhaustiva posible, utilizando ejemplos, esquemas, etc. g. Utiliza referencias a investigaciones, estudios, normativa, bibliografía o webgrafía pertinentes y actualizadas. 	80 %

1ª PRUEBA- PARTE B (Prueba Práctica)

La prueba incorporará la realización de un ejercicio de contenido práctico de la especialidad que permita comprobar que las personas aspirantes poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas o materias propias de la misma. Esta prueba podrá consistir en la realización de varios ejercicios siendo la calificación final la media aritmética de las notas obtenidas en cada uno de ellos.

Se ajustará a las especificaciones, pautas y criterios que se establecen en el Anexo IV de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre.

Para la realización de esta prueba, los opositores dispondrán de un máximo de 3 horas.

En los ejercicios de los que conste esta prueba, la persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico.

Entre los **criterios de evaluación desde el punto de vista técnico** se valorará: **(90%)**

- a. Resultado final correcto de los problemas, cuestiones o supuestos prácticos planteados.
- b. Plantea adecuadamente la resolución del problema o supuesto práctico.
- c. Secuenciación precisa del supuesto planteado (estructura la práctica de forma que facilita su comprensión).
- d. Indica de forma clara el origen del cálculo numérico.
- e. Aportaciones personales como alternativas de resolución, si es el caso.
- f. Utilización correcta del lenguaje y vocabulario.
- g. Buena presentación y limpieza.

Entre los **criterios de evaluación desde el punto de vista didáctico** se valorará: **(10%)**

- a. Ubicación del contenido práctico en el currículo.
- b. Interrelación con otros contenidos.
- c. Conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad.
- d. Adaptación a las características del alumnado.
- e. Recursos necesarios.
- f. Criterios e instrumentos de evaluación.

La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículum, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación. El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

2ª PRUEBA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PROGRAMACIÓN Y DEFENSA DE LA UNIDAD)

Se valorará:

1. Aspecto Formal

Esta prueba se ajustará a las directrices establecidas en el anexo III de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre.

Se sancionará hasta 3 puntos el incumplimiento de:

- Ausencia de datos en la portada: $\leq 0,5$
- Utilización de un formato diferente del DIN A4: ≤ 1
- Utilización de un interlineado inferior al establecido en la convocatoria: ≤ 1
- Utilización de un tipo de letra disminuida o diferente a Arial 12: ≤ 1
- Presencia de hipervínculos no autorizados: ≤ 1

si bien las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no hayan sido de elaboración propia por la persona candidata.

2. Estructura y elementos de la programación	40 %
---	-------------

- a. Contextualiza y justifica la unidad en el marco legal y en la realidad educativa.
- b. Se adapta al nivel y etapa elegida.
- c. Está claramente estructurada y hace mención a las Unidades Didácticas programadas adecuándose al contenido regulado en la convocatoria:

Respecto a los contenidos, deberán contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- Resultados de aprendizaje
- Competencias profesionales, personales y sociales.
- Contenidos
- Metodología: orientaciones didácticas
- Criterios de evaluación
- Atención al alumnado con necesidades educativas específicas
- Recursos materiales
- Unidades didácticas:
 1. Organización de las unidades didácticas
 2. Distribución temporal de las unidades didácticas.

2. Estructura de la unidad	40 %
-----------------------------------	-------------

- a. La unidad didáctica es coherente con la programación o propuesta presentada.
- b. Se adapta al nivel y etapa elegida.
- c. Organiza los contenidos de forma clara.
- d. Es coherente con los resultados de aprendizaje que pretende alcanzar.
- e. Presenta actividades que faciliten el desarrollo de los contenidos de la unidad.
- f. Las actividades son motivadoras, innovadoras y originales, utilizando diferentes recursos.
- g. Utiliza la didáctica adecuada a la unidad que presenta.
- h. Tiene en cuenta medidas de atención al alumnado en un marco inclusivo. Establece medidas de refuerzo y atención a la diversidad.
- i. Indica los instrumentos de evaluación a utilizar y los criterios de calificación.
- j. Referencia bibliografía y /o documentación.

3. Expresión y exposición oral	20 %
---------------------------------------	-------------

- a. Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- b. Hace un uso correcto del lenguaje, siendo este fluido, rico y variado.
- c. Capta la atención con un discurso ameno, utilizando lenguaje no verbal que le ayuda a enfatizar lo que presenta.
- d. Existe equilibrio en cuanto al tiempo destinado a cada uno de los apartados teniendo en cuenta su importancia. Finaliza con una síntesis de las ideas principales.
- e. La presentación consiste en la defensa de la misma y no en una mera repetición de lo escrito.
- f. Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, multimedia, TIC.) En el caso de aportar su programación la utilizará como referencia, no para ser de consulta continua. Los medios TIC no deben supeditar el protagonismo que el docente debe mostrar para demostrar sus cualidades didácticas y expresivas.
- g. Argumenta y, ante posibles preguntas del tribunal, muestra conocimiento del tema.

* * * *

El material debe ser “auxiliar”, sin que se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre éste pueden encontrarse recursos didácticos electrónicos propios, aportados por el candidato/a, si bien se ha de tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento no serán en ningún caso atribuibles al tiempo total destinado al ejercicio ni estas cuestiones serán a subsanar por parte del órgano de selección.

Para la exposición oral de la unidad didáctica, el Tribunal únicamente suministrará al aspirante el siguiente material: pizarra, borrador y tiza o rotulador de pizarra.

CALIFICACIÓN

Fase oposición: Media aritmética prueba 1 y prueba 2.

Prueba 1: de 0 a 10 puntos.

Parte A: 5 puntos. Igual o superior al 25 % de la calificación para aprobar.

Parte B: 5 puntos. Igual o superior al 25 % de la calificación para aprobar.

Prueba 2: de 0 a 10 puntos.

Se considerará superada con calificación igual o superior a 5 puntos.

Fase concurso: Según baremo ANEXO I de la ORDEN 22/2020, de 23 de noviembre.

Alicante, 22 de abril de 2021

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PROCESOS COMERCIALES

PRESIDENTA

SECRETARIO

VOCAL

VOCAL

VOCAL

PROCEDIMIENTO SELECTIVO Orden 22/2020
ADQUISICIÓN NUEVAS ESPECIALIDADES EN CUERPO DOCENTE DE
PROFESORES TÉCNICOS DE FP:

ESPECIALIDAD 350 PROCESOS COMERCIALES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

Los criterios de evaluación especificarán el desglose de las pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las partes de la prueba única y tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones:

- a) Los conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas, materias o créditos de formación profesional propios de la especialidad.*
- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde tenga que desarrollar su función docente, como son entre otros, las habilidades de comunicación, las habilidades para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad por la diversidad del alumnado, y la transversalidad de los aprendizajes.*

SISTEMA DE HABILITACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el sistema de habilitación consistirá en la realización de una prueba, la cual constará de la **exposición oral** de un tema de la especialidad a la que se opta, elegido por el candidato de entre los 5 temas extraídos al azar por el tribunal del temario de la especialidad.

La exposición tendrá dos partes: la primera versará sobre los aspectos científicos del tema; en la segunda, se deberá hacer referencia a la relación del tema con el currículum oficial actualmente vigente en el curso escolar 2019/2020 en la Comunidad Valenciana, y se desarrollará un aspecto didáctico de este aplicado a un determinado nivel previamente establecido por la persona aspirante. Finalizada la exposición, el tribunal podrá realizar un debate con la persona candidata sobre el contenido de su intervención.

La exposición y debate referidos en el párrafo anterior tendrán una duración máxima, respectivamente, de cuarenta y cinco y quince minutos. La persona aspirante dispondrá, al menos, de una hora para su preparación, y podrá utilizar en ella el material que estime oportuno.

El material debe ser "auxiliar", sin que se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre este pueden encontrarse recursos didácticos electrónicos propios, aportados por el candidato/a, si bien se ha de tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento no serán en ningún caso atribuibles al tiempo total destinado al ejercicio ni estas cuestiones serán a subsanar por parte del órgano de selección. No se permitirá el acceso a internet. De su incumplimiento podrá derivarse las consecuencias recogidas en el art. 8.4 de la Orden de la convocatoria (Posible expulsión de las personas aspirantes).

PRUEBA ÚNICA
CRITERIOS DE EVALUACIÓN (CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS)

Se valorará:

<u>1. Estructura del tema.</u> 0.5 %	<i>a. Presenta un índice.</i> <i>b. Hace una introducción del mismo.</i> <i>c. Justifica la importancia del tema.</i> <i>d. El tema desarrollado por el aspirante contiene todos los apartados del temario oficial.</i> <i>e. Expone sus repercusiones en el currículum y en el sistema educativo</i> <i>f. Contextualiza el tema en la realidad escolar.</i> <i>g. Se adapta al nivel y o alumnado elegido.</i> <i>h. Elabora una conclusión acorde con el planteamiento del tema.</i>
<u>3. Expresión oral</u> 0.5 %	<i>a. Muestra seguridad y fluidez en la exposición utilizando una correcta pronunciación.</i> <i>b. Hace un uso adecuado del lenguaje, con un léxico apropiado, dicción y buena construcción sintáctica.</i> <i>c. Emplea un vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.</i> <i>c. Capta la atención con un discurso ameno utilizando lenguaje no verbal que le ayuda a enfatizar lo que presenta.</i>
<u>2. Contenidos específicos.</u> 40 %	<i>a. Adapta los contenidos al tema</i> <i>b. Secuencia de manera lógica y clara sus apartados.</i> <i>c. Argumenta los contenidos.</i> <i>d. No existen errores de contenido o concepto.</i> <i>e. Profundiza en los mismos, siendo la información de cada parte lo más completa y exhaustiva posible.</i> <i>f. Utiliza referencias a investigaciones, estudios, normativa, bibliografía pertinentes y actualizadas.</i>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (DESARROLLO DIDÁCTICO)

Se valorará:

<u>1. Estructura del apartado didáctico.</u> 10 %	<i>a. Contextualiza y justifica la unidad en el marco legal y en la realidad educativa.</i> <i>b. Se adapta al nivel y/o alumnado elegido.</i> <i>c. Desarrolla y adapta los elementos de un aspecto didáctico aplicado al tema elegido.</i> <i>d. Tiene en cuenta la atención de todo el alumnado desde un punto de vista inclusivo.</i> <i>e. Referencia bibliografía y/o documentación.</i>
<u>2. Elementos del aspecto didáctico a tener en cuenta.</u> 30 %	<i>Este apartado será valorado en la medida que incluya parte o la totalidad de los elementos marcados en el Anexo III de la convocatoria</i> <ul style="list-style-type: none">• Resultados de aprendizaje• Competencias profesionales, personales y sociales.• Contenidos• Metodología: orientaciones didácticas• Criterios de evaluación• Atención al alumnado con necesidades educativas específicas• Recursos materiales

**3. Expresión y
exposición oral.**

10 %

-
- a. Muestra seguridad y coherencia en la exposición.*
- b. Hace un uso correcto del lenguaje, siendo este fluido, rico y variado.*
- c. Capta la atención con un discurso ameno, utilizando lenguaje no verbal que le ayuda a enfatizar lo que presenta.*
- d. Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, multimedia, TIC.)*
-

CALIFICACIÓN

Los tribunales valorarán la prueba como APTO O NO APTO, y obtendrán la nueva especialidad únicamente los aspirantes calificados como aptos.

Alicante, 22 de abril de 2021

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PROCESOS COMERCIALES

Presidenta

Secretario

Vocal

Vocal

Vocal